



# Acuerdo de Concejo

N° 028-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 11 de mayo de 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2021, el expediente N° 1011-2021 de fecha 26/04/2021, presentado por la señora Miriam Espinoza Quispe; el Informe N° 86-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 28/04/2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe Legal N° 060-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 29/04/21, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 058-2021-GM-MDSCF, de fecha 07/05/2021, del Gerente Municipal; el Dictamen N° 11-2021-CPMOSPYDC, de fecha 10/04/2021, de la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales Participación y Derecho Ciudadano; el Dictamen N° 024-2021 de fecha 07/05/21, de la Comisión Permanente de Administración, Economía Finanzas y Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal esta concordada con el primero y segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

¡Capital del vino y del buen pisco!







# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, mediante expediente N° 1011-2021 de fecha 26/04/2021, presentado por la señora Miriam Espinoza Quispe, solicita exoneración de pago por derecho de nicho, ubicado en el Pabellón San Isidro, lado "A", Segundo Nivel; para sepultar los restos de quien en vida fue su esposo Rafael Huapaya Arias, ya que su familia viene atravesando momentos difíciles, siendo su condición económica pobre;

Que, mediante Informe N° 86-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 28/04/2021 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa la solicitud presentada por la señora Miriam Espinoza Quispe, donde solicita la exoneración de pago por derecho de nicho, ubicado en el Pabellón San Isidro, lado "A", Segundo Nivel; cuyo costo es de S/ 522.80 Soles conforme al TUPA, para sepultar los restos de quien en vida fue su esposo Rafael Huapaya Arias, quien deja hija pequeña y son de bajos recursos económicos, en este tiempo de pandemia la situación económica de ellos es pobre;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 29/04/21, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que; resulta viable exonerar el pago por derecho de nicho establecido en nuestro TUPA - aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/19, con código N° P-258-Categoría 2, Pabellón San Isidro, lado "A", Segundo Nivel; cuyo costo es de S/ 522.80 Soles conforme al TUPA; solicitado por la señora Miriam Espinoza Quispe;

Que, mediante Memorando N° 058-2021-GM-MDSCF, de fecha 07/05/2021, el Gerente Municipal; remite a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente a la exoneración de pago por derecho de nicho como apoyo social, solicitud presentada por su señora esposa Miriam Espinoza Quispe; para que pueda ser aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 11-2021-CPMOSPYDC, de fecha 10/04/2021, la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales Participación y Derecho Ciudadano, por unanimidad de sus miembros determinan **EXONERAR** el 50% (S/. 261.40 Soles) de pago por derecho de nicho, establecido en nuestro TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF, de fecha 18/10/19, con código N° 258, Categoría "2", para sepultar los restos de quien en vida fue el señor JAVIER LESCANO TRIGUEROS; en el nicho ubicado en el Pabellón San Isidro, lado "A" Segundo Nivel, que tiene un costo de S/. 522.80 Soles, peticionado por su señora esposa Miriam Espinoza Quispe;

Que, mediante Dictamen N° 024-2021 de fecha 07/05/21, la Comisión Permanente de Administración, Economía Finanzas y Asuntos Legales, por unanimidad de sus miembros determinan **EXONERAR** el 50% (S/. 261.40 Soles) de pago por derecho de nicho, establecido en nuestro TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF, de fecha 18/10/19, con código N° 258, Categoría "2", para sepultar los restos de quien en vida fue el señor JAVIER LESCANO TRIGUEROS; en el nicho ubicado en el Pabellón San Isidro, lado "A" Segundo Nivel, que tiene un costo de S/. 522.80 Soles, peticionado por su señora esposa Miriam Espinoza Quispe;

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe







# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, la actual gestión Municipal tiene como política ayudar a las personas de escasos recursos económicos, facilitando las condiciones para atender sus necesidades más urgentes como lo peticionado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto UNANIME de los regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el 50% (S/. 261.40 Soles) del pago por derecho de nicho de S/. 522.80 Soles, monto establecido en nuestro TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF, de fecha 18/10/19, con código N° 258, Categoría "2", para sepultar los restos de quien en vida fue el señor JAVIER LESCANO TRIGUEROS; en el nicho ubicado en el Pabellón San Isidro, lado "A" Segundo Nivel, peticionado por su señora esposa Miriam Espinosa Quispe;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la interesada y demás áreas de la Municipalidad de conformidad con la normatividad vigente, y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

1922

¡Capital del vino y del buen pisco!

